



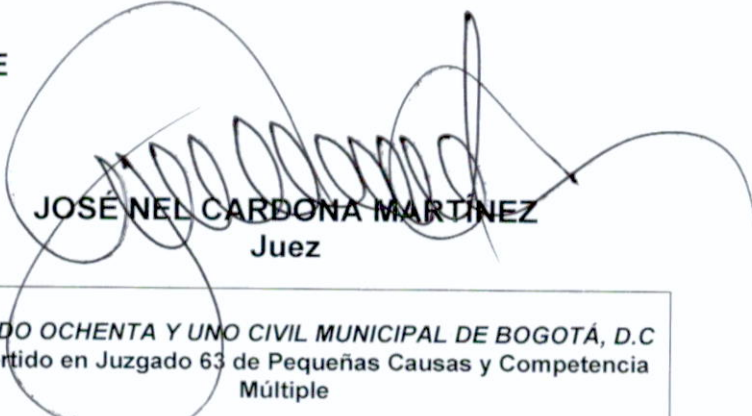
**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0518-00

1.- RECHAZAR, la presente demanda por no haberse subsanado en tiempo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del
16 DIC. 2020 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario